

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, febrero 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2012, respecto al pedido del CPC Oscar Carrillo Muñoz, respecto a la suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 26 concordante con el Artículo 20° inc. 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, cuyo Parroco es el Reverendo Sixto Azabache Castro, ha gestionado ante una Fundación Kaschade de la Ciudad de Mandenburg Alemana, una donación de bienes destinados a la implantación de un Centro Hospitalario, según el siguiente detalle:

- 09 Camas de Hospital
- 06 Colchones
- 01 Mesa Ginecologica
- 03 Camillas
- 01 Camilla Movil
- 50 Batas de Hospital nuevas, color azul para varones talla - 46
- 50 Batas de Hospital nuevas, color azul para damas talla - 38

Dichos bienes se encuentran en la Ciudad de Arequipa, gracias a la gestión de la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, quien ha asumido los gastos de desaduanaje y transporte de Lima - Arequipa, por un monto aproximado de S/6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el pedido presentado por el Regidor CPC Oscar Carrillo Muñoz, a fin de suscribirse un Convenio de Cooperación con la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, mediante el cual, esta entrega en donación a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, los bienes descritos en el párrafo anterior, para ser destinados a la implementación del nuevo Centro de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llanos (Simón Bolívar) y la Municipalidad otorga el desembolso de S/6,900.00 Nuevos Soles a la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, por el concepto de desaduanaje y transporte de Lima - Arequipa de dichos bienes, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, según Informe N° 071-2012-GPP/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se señala que existe la necesidad y la infraestructura aprobada para la recepción y uso de lo solicitado en proporción al beneficio costo que genera la donación; por lo que dicha Gerencia, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/6,900.00 (Seis Mil Novecientos 00/100 Nuevos Soles), para fines previstos de la donación.

Que, de los considerandos expuestos, se concluye la viabilidad de la celebración de un convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, a fin de recibir los bienes precitados en el **Considerando Cuarto**; ello encontrándose dentro del marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las funciones y atribuciones de las Municipalidades y la facultad que tiene el Concejo Municipal de aprobar los convenios, máxime si se cuenta además con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal; asimismo la viabilidad de realizar el desembolso de S/6,900.00 (Seis Mil Novecientos 0/100 Nuevos Soles); ello en virtud al Informe N° 071-2012-GPP/MDJLByR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000111

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Parroquia Nuestra Señora del Pilar.

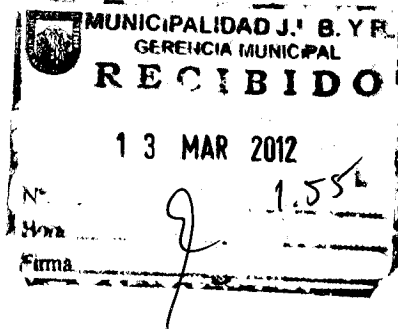
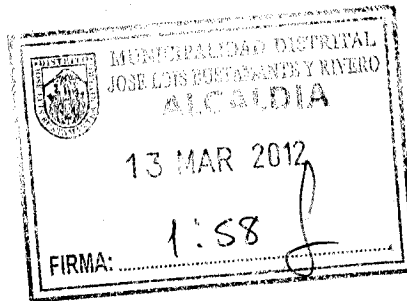
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el desembolso del monto asignado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Interesado.
OZR/ASVA/lof





Can sep.

